

REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 2007 DE 4 DE FEBRERO DE 2011, SOBRE REGISTRO PÚBLICO DE PRESIDENTES, DIRECTORES, GERENTES, EJECUTIVOS PRINCIPALES, ADMINISTRADORES Y LIQUIDADORES Y SU MODIFICACIÓN CONTINUA. MODIFICA OFICIO CIRCULAR N° 3.572 DE 9 DE JUNIO DE 2000.

SANTIAGO, 1 9 AGO 2011

CIRCULAR N°

2037

Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores - con la sola excepción de las sociedades de este Registro acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2009 - entidades inscritas en el Registro Especial para Entidades Informantes, Compañías de Seguros y Reaseguros, Intermediarios de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos, Corredoras de Bolsas de Productos, entidades de Depósito y Custodia de Valores, reguladas por la Ley N° 18.876, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345, Sociedades que administran fondos mutuos, fondos de inversión de capital extranjero, fondos de inversión de capital extranjero de riesgo, fondos de inversión y fondos para la vivienda.

En uso de la potestad que le confiere el artículo 4 letra a) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, esta Superintendencia ha resuelto realizar las siguientes modificaciones a la Circular N° 2007 de 2011, en los siguientes términos:

1. Reemplácese el encabezado por el siguiente:

"Para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores - con la sola excepción de las sociedades de este Registro acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2009 - entidades inscritas en el Registro Especial para Entidades Informantes, Compañías de Seguros y Reaseguros, Intermediarios de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos, Corredoras de Bolsas de Productos, entidades de Depósito y Custodia de Valores reguladas por la Ley N° 18.876, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345, Sociedades que administran fondos mutuos, fondos de inversión de capital extranjero, fondos de inversión de capital extranjero de riesgo, fondos de inversión y fondos para la vivienda."



2. Reemplácese la Sección III por la siguiente:

"La presente normativa modifica los sujetos obligados del Oficio Circular N° 3572 de fecha 9 de junio de 2000, por el siguiente:

"A todas las personas jurídicas fiscalizadas por esta Superintendencia incluidas las sociedades acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 de fecha 29 de diciembre de 2009, con excepción de las entidades inscritas en el Registro de Valores, entidades inscritas en el Registro Especial para Entidades Informantes, Intermediarios de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos, Corredoras de Bolsas de Productos, entidades de Depósito y Custodia de Valores reguladas por la Ley N° 18.876, Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345, Sociedades que administran fondos mutuos, fondos de inversión de capital extranjero, fondos de inversión de capital extranjero de riesgo, fondos de inversión y fondos para la vivienda, Compañías de Seguros y Reaseguros, Corredores y Liquidadores de Seguros",

3. En la Sección IV, añádase antes del último párrafo lo siguiente:

"Asimismo, las entidades de Depósito y Custodia de Valores reguladas por la Ley N° 18.876 y las Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros reguladas por la Ley N° 20.345 deberán remitir a este Servicio la información solicitada en el párrafo precedente, a más tardar el 16 de septiembre de 2011."

4. La presente Circular rige a contar de esta fecha.

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTIE